



Terminación de Derechos Paternos

Termination of Parental Rights (TPR)

¿Que significa la terminación de derechos paternos?

La terminación de derechos paternos significa que se quitan los derechos de una persona como padre. Legalmente la persona ya no es el padre o la madre de un infante.

- El padre pierde **el derecho** a visitar o hablar con el infante
- El padre no puede decidir como criar y cuidar el infante
- Se puede adoptar el infante sin permiso del padre



Las cortes quitan los derechos paternos para proteger los infantes que están en situaciones muy malas con sus padres de la custodia. Es raro que un padre comience un proceso para quitar los derechos paternos del otro padre. (Vea la ultima sección de esta ficha técnica)

La terminación puede ser “Voluntaria” o “Involuntaria”

Voluntaria:

La terminación voluntaria significa que usted **esta en acuerdo** con terminar sus derechos como padre. Se puede decidir hacer esto porque es el mejor para su hijo y porque hay una buena razón para hacerlo, como si su hijo estaba en una crianza temporal por mucho tiempo o si su ex pareja esta casado con alguien que quiere adoptar el infante. O quizás un amigo o familiar ha aceptado a criar el infante.

Nota: una corte no le permitirá a abandonar sus derechos como padre solamente porque usted no quiere pagar la manutención.

Involuntaria:

La terminación involuntaria significa que usted **no esta en acuerdo** con abandonar sus derechos como padre, pero la corte decide que los deben terminar de todas maneras.

Si una corte le quita sus derechos paternos, usted no solamente pierde sus derechos a los hijos que tiene ahorita. Si usted tiene hijos en el futuro, la corte podría decir que usted no será buen padre para ellos. Los servicios sociales podrían presentar una demanda a terminar sus derechos tan pronto como el bebe nace.

¿Puede mantenerme en contacto con mis hijos si mis derechos ya fueron terminados?

Si hay alguien que quiere adoptar sus hijos y usted esta en acuerdo, usted puede terminar sus derechos para que la adopción pueda proceder. Usted, con los padres adoptivos, podrían platicar sobre este tema y decidir si usted u otro pariente pueden visitar o hablar con los infantes.

Si su hijo esta en una crianza temporal, la agencia de crianza temporal tiene que aprobar el acuerdo de contacto. Usted tiene que presentar este acuerdo a la corte.

¿Como se terminan los derechos paternos?

- 1) Si el condado consigue una declaración de la negligencia o el maltrato, ellos hacen una investigación. Vea nuestra hoja informativa [Protección de Menor](#). Dependiendo de lo que encuentran, ellos pueden remitir el caso al abogado del condado para una petición CHIPs. CHIPs significa “Child in Need of Protection or Services” o mejor dicho infantes que necesitan la protección o servicios.
- 2) Si el abogado del condado presenta una petición CHIPs, el/ella esta pidiendo a la corte que sus hijos necesitan la protección o servicios.
- 3) Si el juez esta en acuerdo con la petición, hará un plan del caso. Este plan del caso le da un chance a arreglar los problemas que la corte había encontrado para que sus hijos puedan vivir con usted.
- 4) Si usted no sigue con el plan del caso o no logra a mejorar los problemas, el condado podría presentar otra nueva petición para terminar sus derechos.



A veces, en situaciones muy graves, el condado puede omitir el proceso CHIPs y presentar una petición a terminar sus derechos. Esta petición para terminar sus derechos tiene que dar la razón legal para la terminación. Esto se llama la “base” para la terminación. (Algunos ejemplos están presentados abajo.)

- 5) Habrá una vista en la corte. En la vista, el abogado del condado trata de probar que se deben terminar sus derechos paternos. El abogado del condado también tiene que probar que el condado ha hecho una buena tentativa a reunirse con sus hijos.

El/ella tiene que probar estas cosas usando “evidencia clara y convincente.”

- 6) Después que las dos partes presenten su evidencia, el juez decide si se puede terminar sus derechos paternos.

- 7) Si terminan sus derechos, y si no hay otro padre, el condado buscará una familia adoptiva para el infante. Si hay otros parientes que quieren encargarse del infante, esos parientes tienen que presentar una [Moción a Intervenir](#) (*Motion to Intervene- en ingles solamente*). La corte tiene los formularios, o puede encontrarlos en www.MNcourts.gov debajo de "Get Forms." Haga clic en "Child Protection."

¿Cuales son las razones legales para la terminación?

Hay 9 razones legales o "bases" para terminar los derechos paternos en Minnesota.

1. **El abandono-** El fracaso a mantener contacto regular con sus hijos o mostrar interés en su bienestar por 6 meses sin dar una buena razón.
2. **La negligencia-** Si usted puede mantener a sus hijos pero no lo hace, usted les esta descuidando. Las necesidades son las cosas como la comida, el hogar, la educacion, la ropa y otro mantenimiento que los hijos necesitan para desarrollar y ser sanos.
3. **Fallando a mantener (financieramente)-** Hay una orden de la corte para la manutención de hijos, pero usted no la paga. Esto no incluye unos pares de pagos impagados o si usted no puede pagar por una buena razón.
4. **Padre inadecuado-** usted es inadecuado si su comportamiento muestra que usted no puede o no quiere cuidar a la salud física, emocional, y mental de sus hijos.
5. **Fallando a arreglar las razones porque sus hijos fueron colocados en una crianza temporal.**
 - Los infantes salieron de la crianza temporal por 12 de los 22 meses pasados, o por 6 meses si tienen menos de 8 años,
 - hay una orden de la corte para una colocación fuera del hogar y usted no esta siguiendo la orden o arreglando los problemas y
 - Servicios Sociales ha tratado de ayudar y reunir a su familia, pero no ha funcionado.
6. **Daño indignante-** Los hijos fueron lastimados gravemente en su guardia.
7. **Padre biológico ausento-** Esto es un padre que:
 - No estaba casado con la madre durante el nacimiento o el embarazo
 - No esta enlistado en el acta de nacimiento



- No esta involucrado con el infante
- No mantiene a el infante y
- No había registrado con el registro de la adopción del padre

8. **Descuidado y estar en la crianza temporal-** esto significa que sus hijos están en la crianza temporal y no pueden regresar al hogar porque usted no ha arreglado los problemas o usted no ha usado los recursos que le dieron.

Esto también puede significar que usted no va poder visitar o mantener sus hijos cuando ellos están en la crianza temporal.

9. **Condena grave-** Usted fue condenado por haber matado un infante o por un asalto grave contra sus hijos.

¿Se pueden terminar mis derechos solamente porque las cosas en mi vida son difíciles?

No se pueden terminar sus derechos solamente porque usted no puede sostener sus hijos físicamente o financieramente. Esto significa que, teniendo una discapacidad, ser sin hogar, o ser pobre no son buenas razones para terminar sus derechos. Un trabajador social puede ayudarle a buscar recursos para su situación.

¿Que pasa si estoy en la cárcel?

Estar en la cárcel no es una buena razón para terminar sus derechos. PERO se puede revisar esta realidad, junto con otras cosas para demostrar que usted no es una parte de las vidas de sus hijos. Es importante tener tanto contacto como se puede con sus hijos para protegerse de la pérdida de sus derechos. Guarde copias de cartas y lleva registro de todos de sus llamadas y visitas con sus hijos.

Nota: Si usted fue condenado por unos crímenes graves, puede que tenga que probar que es en el mejor interés de sus hijos a visitarle.



¿Se necesita abogado?

Esto es un problema grave. Es buen idea conseguir un abogado. Usted puede conseguir uno nombrado por la corte gratis si no puede pagar por uno. Llene un formulario llamado “Demand for Appointment of Counsel.” Usted puede conseguir el formulario de su corte local.

Asegúrese a también conseguir un formulario que dice “Financial Eligibility” para mostrar porque usted no puede pagar. Algunas cortes combinan los dos formularios. Usted no puede conseguir este formulario en línea. Se puede ir a la corte, llamar o enviar un email al administrador de la corte para pedir los formularios e instrucciones. La corte decide si usted realmente no puede solventar un abogado, por eso tiene que mostrar pruebas buenas.

O se puede contratar un abogado privado.

¿Mis derechos son diferentes si soy padre de un “infante indio”?

Si sus hijos son miembros de una tribu nativa de América del Norte o tienen derecho a ser miembros, las reglas sobre la terminación son diferentes por el Acta de Bienestar de Niños Indio (ICWA).

El ICWA dice que una corte no puede terminar sus derechos paternos a menos que un representante tribal o un enlace tribal esté en su audiencia o haya presentado una Declaración Jurada de Expertos Testigos calificados (Qualified Expert Witness) y esté de acuerdo con la terminación. Para que terminen sus derechos paternos, el juez tiene que estar convencido con “prueba más allá de cualquier duda fundada” que permite a dejar sus hijos con usted resultará en “daños emocionales y físicos graves.” Esto significa que el juez no puede quitar sus derechos paternos a menos que este completamente seguro de que lo que le permite mantenerlos harán daño a sus hijos. Vea nuestra hoja informativa [Your Rights Under the Indian Child Welfare Act](#). (solo en ingles)

Para mas información contacte el Centro de ICWA Law a 1-866-879-0123 o visite su pagina web en <http://www.icwlc.org>.

¿Si mis hijos fueron colocados en una crianza temporal, cuán pronto el condado puede terminar mis derechos?

Normalmente el condado tiene que ofrecer servicios para ayudar a arreglar los problemas que han resultados con una colocación en una crianza temporal. El juez o un trabajador social refiere a esto como “haciendo esfuerzos razonables” o, en el caso de un infante protegido por el Acta de Bienestar de Niños Indio, “haciendo esfuerzos activos.”



Si su hijo esta en una crianza temporal, la corte tiene que tener una audiencia de revisar dentro de 90 dias. Esta audiencia es para revisar como va usted con su plan de caso.

PERO, si usted ha estado trabajando en su plan del caso y visitando a su hijo, la corte le puede dar seis meses adicionales para finalizar su plan del caso antes la audiencia. Después de la audiencia, la corte podría ordenar al condado a presentar una petición de permanencia.

Para cuando su hijo este en la crianza temporal por 12 meses, el condado tiene que presentar una petición pidiendo a la corte a decidir donde su hijo puede vivir si no puede regresar a su hogar. Estas opciones “permanencias” son la terminación de los derechos paternos a liberar el infante para la adopción, la transferencia de custodia legal a un pariente, y la transferencia de tutela y custodia legal al Comisionado de Servicios Humanos.

En algunos casos, como cuando sus derechos a hijos anteriores fueron terminados involuntarios o usted ha lastimado gravemente a su hijo, el condado no tiene derecho a hacer esfuerzos razonables (o activos) para devolver el infante a su guardia. Se puede presentar la petición de permanencia inmediatamente.

Hay reglas diferentes si el padre coloca su hijo para la guardia o el tratamiento.

¿Si acepto a colocar mis hijos en la crianza temporal para recibir tratamiento, todavía se puede terminar mis derechos paternos?

Si, pero tiene que ser por unas de las razones legales enlistadas abajo. Si usted acepta a colocar sus hijos en la crianza temporal para que reciban tratamiento para una incapacidad, y el infante se queda en guardia por 13 meses después de la fecha del acuerdo voluntario de la crianza temporal, o ha estado en la colocación por 15 de los 22 meses pasados, la agencia tiene que:

1. devolver el infante a su guardia
2. decidir que hay muy buenas razones para continuar la colocación voluntaria y pedir a un juez para aprobar esa decisión o
3. presentar una petición para terminar los derechos paternos

Una corte tiene que tener una vista para determinar donde puede vivir su hijo y podría:

1. Devolver el infante a su guardia
2. Aprobar la continuación de la colocación voluntaria o
3. Determinar que la colocación voluntaria actual no es en el mejor interés de su hijo y ordenar al condado a presentar una petición buscando permanencia para su hijo. “La permanencia” puede ser la terminación de los derechos paternos para liberar el infante a la adopción; la transferencia de la custodia legal a un pariente; o la transferencia de la tutela y la custodia al Comisionado de Servicios Humanos.



¿Que pasa si mis derechos ya fueron terminados?

Usted puede apelar contra la decisión de la corte. Esto se llama un recurso. Un recurso es cuando se tiene que pedir a un tribunal superior a revisar una orden del juez. Tienen que hacer los recursos dentro de 30 días después de la fecha que han hecho la orden.

Se puede encontrar mas información sobre presentado un recurso en la pagina web del Court of Appeals en <http://www.mncourts.gov/CourtOfAppeals.aspx>. Haga clic en “Court of Appeals Help Topics.”

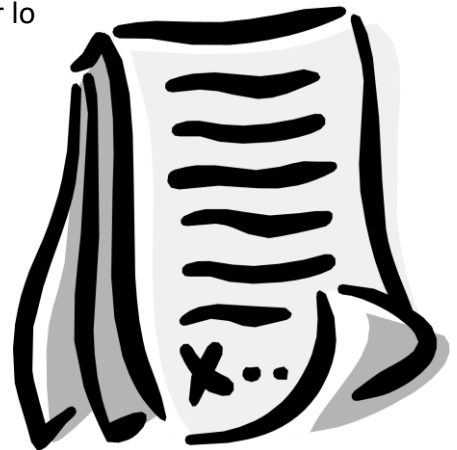
En algunos casos con infantes mayores, el condado puede pedir a la corte a establecer los derechos paternos de nuevo. Vea nuestra hoja informativa [Can I Ever Go Home Again if my Parents' Rights were Taken Away?](#) (solo en ingles)

¿Qué puedo hacer para evitar que mis derechos paternos sean terminados?

→ Si sus hijos están en una crianza temporal o ya han presentado un caso CHIPs, y todavía no han hecho una orden para la terminación, la mejor cosa que usted pueda hacer es seguir con su plan del caso. Si usted no entiende que tiene que hacer, pregunte a su abogado o el trabajador social que esta involucrado con su caso para que le explique. Trabaja con la agencia de servicios sociales para conseguir los servicios que usted necesita para quedarse con sus hijos o para recuperar sus hijos tan pronto como sea posible.

→ Si ya han presentando una petición para terminar sus derechos, trabaje con su abogado para mostrar a la corte que manteniendo sus derechos paternos es la mejor cosa para sus hijos. Muestre a la corte que usted esta trabajando duro para hacer lo que es mejor para sus hijos. Muestre lo que usted hace para resolver los problemas.

→ Si hay un buen chance que la corte va terminar sus derechos paternos, usted puede pedir una transferencia permanente de la custodia legal y física a un amigo, un pariente, o a una familia de adopción temporal. Hable con su abogado y el trabajador social como se puede hacer una transferencia de la custodia.



- Una transferencia de la custodia le permite mantener sus derechos paternos mientras se asegura de que sus hijos tengan un lugar permanente para vivir. Sus hijos no van a vivir con usted y otra persona se va encargar de ellos, pero usted podrá verlos y hablarlos si la persona que tiene custodia lo aprueba o si la corte ordena una programación de convivencias. La corte podría ordenar visitas supervisadas.
- Aunque usted tenga un plan ordenado por la corte, la persona con la custodia de sus hijos le puede impedir que verlos si usted esta ebrio, drogado, o comportando peligrosamente cuando llega a verlos.
- La corte puede cambiar su plan de visitación si las cosas en su vida cambian. Se puede decidir si usted merece mas o menos tiempo con sus hijos.
- Si la persona que tiene custodia no esta cuidando a sus hijos bien y usted cree que ha logrado de mejorar su vida y su hogar suficiente para recuperar sus hijos, se puede pedir a la corte que devuelve la custodia a usted. El juez decidirá quién debe tener la custodia basado en lo que cree que es mejor para sus hijos.

¿Puedo terminar los derechos del otro padre?



Probablemente no. Por lo general, las cortes creen que los hijos deben tener 2 padres y entonces no quieren terminar los derechos de unos de los dos padres a menos que tengan una buena razón. Esto es cierto, aunque los dos padres estén en acuerdo con la terminación.

Es importante recordar que la terminación de los derechos de los padres también detiene todas las obligaciones de mantenimiento económico de los hijos.

La única razón para terminar los derechos del otro padre es si su pareja actual quiere adoptar los infantes. Si el otro padre está en acuerdo con la adopción de madrastra, usted puede presentar una petición a la corte juvenil local, pidiendo a terminar los derechos del otro padre y a permitir a su pareja a adoptar sus hijos. El otro padre de sus hijos tiene que dar su consentimiento por escrito.

Pero, casi es imposible de hacerlo si:

- Usted no está casado de nuevo, o
- Usted está casado de nuevo pero su pareja no quiere adoptar o
- Si el otro padre no está en acuerdo con la terminación o
- Usted o sus hijos reciben algún tipo de beneficios públicos. Quitando los derechos de un padre también lo quita su responsabilidad para mantener los infantes. Si hay alguna posibilidad de que puedan pagar el apoyo, el Estado no va a poder a terminar sus derechos paternos si usted quiere decir o que los niños necesitan beneficios públicos

Si usted cree que sus hijos no están seguros con el otro padre, vaya a la corte de familia y pida una orden que cambia o limita el tiempo que el otro padre tiene con sus hijos. También se puede pedir visitas supervisadas. Para más información sobre las ordenes de las programaciones de convivencias vea nuestra hoja informativa [Tiempo para ser Padre \(Visitaciones\) y Como Hacer un Plan de Padres.](#)

Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2020 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.